



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

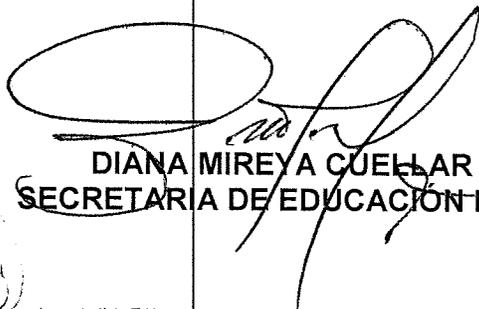


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución 002850 del 24 de octubre de 2017, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL TRAMITE DE DECLARATORIA DE UNA VACANTE POR ABANDONO DEL CARGO**" en relación a la docente orientadora asignada a la institución educativa Santa Teresa de Jesús la señora **PATRICIA BERMEO ALFARO**, quien se identifica con el número de cedula 1.110.462.086, se ordenó en dicho acto administrativo la notificación personal de la docente, se generó el trámite de notificación tanto personal, como por aviso a las dirección que cuenta la entidad en la base de datos del personal, sin embargo, se generó la devolución de la correspondencia.

Por lo anteriormente mencionado y en aras de propender por el principio del debido proceso de la funcionaria se generara la correspondiente notificación por **AVISO** de conformidad al **artículo 69 de la ley 1437**, en lugar público de la Secretaría de Educación Municipal, al igual que en la página Web de la entidad, hoy **27 MAR 2018**, siendo las siete y treinta (7:30) A.M. por el término de CINCO (5) días, **con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**



**DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (E).**

Proyectó: Carlos A. Herrán / Abogado contratista T.H



Carrera 2 No. 17 – 20 segundo piso, esquina comité de cafeteros  
Web: [educación@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiadeibague.gov.co)  
Email: [talentohumanosemibague@gmail.com](mailto:talentohumanosemibague@gmail.com)

26-03-18



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCION No. 1050-**

**DE 24 OCT 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL TRAMITE DE DECLARATORIA DE UNA VACANTE POR ABANDONO DEL CARGO”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y en especial las delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No.1-0047 de enero 12 del 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 del 01 de febrero de 2012, y en especial por el Decreto No. 1000 -0001057 de Octubre 5 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento a la Ley 715 de 2001.

Que la Constitución Política de Colombia señala en el art. 2 como fines esenciales del Estado entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Ley 715 de 2001, establece en el Capítulo II, Competencias de las Entidades Territoriales, Art. 7º, Competencias de los Distritos y Municipios certificados Num. 7.3 “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que por medio del Decreto 0016 del Enero de 2004 se adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Que mediante Decreto No. 1-0047 de enero 12 del 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 del 01 de febrero de 2012, el señor Alcalde del Municipio de Ibagué, ordenó en su Artículo Primero, Delegar en la Secretaria de Educación Municipal o quien haga sus veces, autoridad y decisión, para proferir los actos administrativos concernientes a la Declaratoria de Vacancias del cargo, entre otros.

Que el señor (a) PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, mediante Decreto No. 1000-0540 del 08 de septiembre del 2014, fue nombrado(a) en provisionalidad de vacante definitiva en el cargo de docente orientadora asignado a la Institución Educativa Fe y Alegría del Municipio de Ibagué, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, adoptada mediante Decreto 016 de 2.004 y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Resolución No. 1053-3979 del 29 de diciembre de 2015, se traslada al señor (a) PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, a la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús.

por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón

Carrera 2 Calle 17 Esquina / [educación@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiadeibague.gov.co)

7



Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCION No. 1050-**

002850

**DE 24 OCT 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL TRAMITE DE DECLARATORIA DE UNA VACANTE POR ABANDONO DEL CARGO”**

Que mediante comunicaciones radicadas en ésta Secretaría bajo los Nos. 19864 del 04 de agosto de 2017, 20799 del 15 de agosto de 2017, y 22959 del 08 de septiembre de 2017, suscritos por la HERMANA JULIA OMAIRA RAMIREZ DUEÑAS, Rectora de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, informa que no se presentó a su lugar de trabajo la docente orientadora PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, en las fechas que a continuación se detallan:

AÑO	MES	DIAS	Total días
2016	abril	26	
	mayo	2,3,5,10,23	
	diciembre	5,6,7,8,9	
2017	marzo	29	28 días
	abril	3,21,24	
	julio	17,18,19,24	
	agosto	7,14,21,25	
	septiembre	4,5,6,7,8	

Que revisada la hoja de vida de la docente orientadora, PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, se encuentran dos incapacidades, la primera por el termino de 15 días comprendidos entre el 13 de noviembre al 27 de noviembre del 2015, y la segunda por 31 días comprendidos entre el 28 de octubre al 27 de noviembre del 2016.

Que revisada la hoja de vida de la docente orientadora, PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, no goza de alguna licencia, comisión, incapacidad u otra situación administrativa debidamente reportada y registrada, que amerite su inasistencia a la Institución Educativa en los días reportados por la rectora, los cuales se relacionan en el cuadro anterior.

Que el numeral 2 el artículo 126 del Decreto 1950 de 1973, señala que el abandono de cargo se produce cuando un empleado, sin justa causa *“Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.”*

Por su parte el artículo 127 *ibidem*, indica que comprobados los hechos que constituyen abandono de cargo, la autoridad nominadora declarará la vacancia del empleo, previos procedimientos legales.

Que el literal i. del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establece:

**“Artículo 41.** Causales de retiro del servicio. *El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

- i) *Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo”*

Que visto lo anterior y con el fin de establecer lineamientos claros para la aplicación de la figura de la vacancia por Abandono del cargo, se hace necesario agotar el presente procedimiento administrativo.

Que no habiéndose presentado justificación por parte de la docente orientadora, PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, para dejar de asistir a Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, durante los días establecidos



7



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCION No. 1050- 002850 DE 24 OCT 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL TRAMITE DE DECLARATORIA DE UNA VACANTE POR ABANDONO DEL CARGO”**

por la Señora Rectora, la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley, procederá a ordenar el inicio de esta actuación de manera oficiosas y comunicar lo pertinente a la interesada(o) a fin que este pueda ejercer su derecho de defensa, a ser oído por el funcionario administrativo competente, así como tener la oportunidad de aportar y controvertir las pruebas que sean necesarias y que hagan parte del proceso, en garantía de su derecho de defensa.

Que en mérito de lo aquí expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por iniciada la actuación de carácter administrativo en forma oficiosa, tendiente a declarar la vacancia del cargo por Abandono del mismo, en contra la señora PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, en su condición de docente orientadora de la Secretaría de Educación Municipal, ubicado en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese como pruebas las señaladas en el presente acto administrativo y de oficio o a solicitud de parte, decrete y practíquense las pruebas que resulten conducentes, pertinentes y útiles.

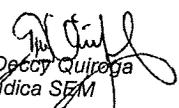
**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese personalmente a la señora PATRICIA BERMEO ALFARO, identificado(a) con la C. C. No. 1.110.462.086, de la expedición de este Acto Administrativo, informándole que le asiste el derecho a brindar las explicaciones del caso para lo cual se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, e igualmente tiene derecho dentro del mismo término a solicitar y aportar las pruebas que considere conducentes y pertinentes, en garantía de su derecho de defensa.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente decisión no proceden recursos.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

  
Proyectó: Dancy Quiroga  
Oficina Jurídica SEM

por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón

Carrera 2 Calle 17 Esquina / [educación@alcaldiaibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiaibague.gov.co)